

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

## **INVITACION PUBLICA 02-2025**

**Enero de 2025**

### **1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

Conforme a la ley 715 de 2001, en su artículo 11. Se creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

Además, el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto Único reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los fondos de servicios educativos en los Establecimientos Educativos Estatales. Dicho Decreto en su artículo 2.3.1.6.3.2 define a los fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Con base en lo anterior le corresponde a la rectoría de la Institución realizar las gestiones necesarias y En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere: Hacer Contratación de personal para los programas: Técnico laboral Auxiliar en Enfermería , que puedan garantizar la prestación del servicio educativo en aras de calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa.

durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa se permite hacer el siguiente análisis del sector:

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV.

## **2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- A.** No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.
- B.** No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.
- C.** No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

## **3. PERSPECTIVA LEGAL**

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se registrará de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Escuela Nacional Auxiliares de Enfermería (E.N.A.E.) se permite hacer el siguiente análisis del sector, descrito más adelante.

De acuerdo con la normatividad vigente, el contrato a celebrar se realiza bajo la condición de "régimen especial" y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa ENAE, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

**4.4. OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERO (A) PROFESIONAL PARA ASESORAR, CAPACITAR Y EVALUAR A ESTUDIANTES (8 ESTUDIANTES) DEL PROGRAMA TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA EN LA CLINICA DE LA PRESENTACION, (SERVICIOS: CUIDADOS INTENSIVOS, HOSPITALIZACION, URENCIAS, LABORATORIO, CONSULTA EXTERNA, ORTOPEDIA, CENTRAL DE ESTERILIZACION) DENTRO DE UN MARCO TEORICO Y DE PRACTICAS CLINICAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA TECNICA DE CALIDAD COLOMBIANA 5663 NUMERAL 4.5.2**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS :**

- ✓ Controlar la asistencia regular de los estudiantes dentro del horario establecido, así como el porte del uniforme, necesarios para el desarrollo de la teoría.
- ✓ crear cronograma de actividades para la asesoría a exposiciones de estudiantes de enfermería.
- ✓ preparar material didáctico acorde con las temáticas revisadas de tal manera que facilite el proceso enseñanza aprendizaje.
- ✓ cumplir con lo establecido por el cronograma teórico de cada una de las 9 competencias a tratar con las estudiantes.
- ✓ Realizar acompañamiento de estudiantes en la elaboración de exposiciones en la competencia.

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

- ✓ realizar evaluaciones que permiten valorar el nivel de apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes, para establecer medidas que permitan mejorar el resultado obtenido durante el proceso.
- ✓ realizar acompañamiento y asesoría a los estudiantes para la elaboración de los diferentes trabajos con el propósito de mejorar el logro de los objetivos del aprendizaje.
- ✓ Realizar Actividades de apoyo a coordinación de programa técnico en Auxiliar En Enfermería
- ✓ Desarrollar el cronograma y planeador y cuadro de turno con la distribución de las estudiantes las estudiantes del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería. En los diferentes sitios de práctica clínica.
- ✓ Evaluar oportunamente los estudiantes en la práctica clínica aplicando cada una de las 9 competencias laborales.
- ✓ Desarrollar programación del plan de socialización de protocolos instituciones e inducción institucional.
- ✓ -Establecer fechas de parciales, y trabajos establecidos y llevados a cabo de manera correspondiente.
- ✓ Realizar inducción en el el servicio asignado donde se realicen prácticas con los estudiantes del programa técnico.
- ✓ Controlar la asistencia y puntualidad de los alumnos al sitio de práctica.
- ✓ Velar el buen porte del uniforme y elementos de protección personal necesarios para la práctica.
- ✓ Verificar que los practicantes lleven a cabo los protocolos establecidos para los diferentes procedimientos que se deben realizar en las diferentes áreas de la Institución clínica
- ✓ Conocer y cumplir los protocolos de la Clínica u Hospital donde se supervise los estudiantes.  
Socializar los diferentes temas que corresponden al cuidado del paciente en apoyo del personal del servicio.

#### 5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO)

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

#### 6. TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE  | PRODUCTO |
|----------|---------|--------|----------|
| 80       | 8010    | 801015 | 80101511 |

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
 ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
 PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
 ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

|  |                                  |                          |   |
|--|----------------------------------|--------------------------|---|
| SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN | SERVICIOS DE CONSULTORÍA | SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN RECURSOS HUMANOS |
|--|----------------------------------|--------------------------|---|

**7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato será desde de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única hasta el 20 de junio de 2025.

**8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO**

Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas, en las instalaciones de la I.E. E.N.A.E, en la Sede Principal y Sede Barrio Palermo.

**9. LAS GARANTÍAS**

El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

| <b>RIESGOS A ASEGURAR</b> |   |                              |   |
|---------------------------|---|------------------------------|---|
| <b>No.</b>                | <b>AMPARO</b>   | <b>CUANTIA</b>               | <b>VIGENCIA</b>   |
| 1.                        | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. | 10 % del valor del contrato. | Vigencia del contrato y Seis (06) meses más. (Término máximo estimado de la liquidación). |

**9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.**

Para efectos de contar con un valor aproximado del servicio a adquirir, la entidad tuvo en cuenta variables como los impuestos y las garantías que debe asumir el contratista para solicitar las respectivas prestaciones del servicio en el mercado, tales como, estampillas, tasas, impuestos y pólizas que sean aplicables según el caso. Al igual que las especificaciones técnicas del objeto contractual según la necesidad de la institución que se requiere satisfacer a través del presente proceso en términos de calidad y oportunidad.

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

El valor para respaldar el proceso a realizar es obtenido por el promedio de las propuestas suministradas por posibles oferentes del sector para elaborar el presupuesto oficial, las cuales fueron identificadas en el estudio de mercado.

Basado en el análisis de precios realizado en el estudio de mercado histórico Institucionales, el valor estimado para el proceso a realizar es de Nueve millones quinientos noventa mil pesos mcte (\$ 9.590.000) IVA incluido. Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como, las garantías y demás impuestos que se generen producto del desarrollo del mismo.

**9.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio arrojado en el estudio de mercado.

El presupuesto oficial estimado para este proceso es de nueve millones quinientos noventa mil pesos mcte (\$ 9.590.000), amparado con el siguiente CDP:

|        |              |
|--------|--------------|
| Numero | 03-2025      |
| Valor  | \$ 9.590.000 |

### 9.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante pagos parciales según porcentaje de ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, con el respectivo informe de actividades por parte del contratista en el que indica las actividades desarrolladas e informe del supervisor del contrato, en el que notifica el cabal cumplimiento del objeto contractual. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. E.N.A.E NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

**10. CAPACIDAD JURÍDICA:** Los siguientes son los documentos exigidos para participar de la presente invitación pública:

**1.Registro único tributario RUT:** Documento expedido por la dirección de Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.



INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

2. Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales.
3. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.
4. Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
5. Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- 6- Certificado de antecedentes de delitos sexuales
- 7- Certificado de antecedentes deudores morosos Redam
8. Hoja de vida actualizada con todos los soportes
  - Resolución para ejercicio profesional emitida por la Territorial de salud de caldas, que lo avale para ejercer
  - Diploma y acta
  - Conocer Misión, visión, políticas Institucionales La Clínica De La Presentación
  - Carnet de vacunación con esquema requerido por el sitio de práctica clínica
  - Soporte cursos contemplados en el acuerdo 3100 de 2019:
    - atención integral a víctimas de ataques con agentes químicos
    - humanización de los servicios de salud
    - manejo del duelo, la perdida y el trauma
    - código fucsia
    - soporte vital básicos y avanzado
    - primeros auxilios Psicológico
    - Actualización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo curso de 50 horas
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
10. Constancia de afiliación al sistema General de Seguridad Social Integral como independiente en el caso de ser persona natural (salud, pensiones y riesgos laborales),
11. Certificación Bancaria no superior a 30 días, donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.
- 12- experiencia mínima de 3 años relacionada con las competencias del programa de formación laboral en salud - adjuntar certificados laborales (Requisito sometido a verificación por parte de la entidad contratante.)
- 13- formación en competencias pedagógicas (Certificadas por el SENA, es válido certificado por escuelas normales o cursos de Universidades que ofrecen licenciaturas).
- 14- examen médico general de ingreso con examen de audición y de voz

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

**15-** En la propuesta de trabajo el OFERENTE debe anexar de forma clara y precisa las responsabilidades que asume con el objeto del contrato de acuerdo a la Norma Técnica de Calidad Colombiana 5663 numeral 4.5.2:

- ✓ Controlar la asistencia regular de los estudiantes dentro del horario establecido, así como el porte del uniforme, necesarios para el desarrollo de la teoría.
- ✓ crear cronograma de actividades para la asesoría a exposiciones de estudiantes de enfermería.
- ✓ preparar material didáctico acorde con las temáticas revisadas de tal manera que facilite el proceso enseñanza aprendizaje.
- ✓ cumplir con lo establecido por el cronograma teórico de cada una de las 9 competencias a tratar con las estudiantes.
- ✓ Realizar acompañamiento de estudiantes en la elaboración de exposiciones en la competencia.
- ✓ realizar evaluaciones que permiten valorar el nivel de apropiación del conocimiento por parte de los estudiantes, para establecer medidas que permitan mejorar el resultado obtenido durante el proceso.
- ✓ realizar acompañamiento y asesoría a los estudiantes para la elaboración de los diferentes trabajos con el propósito de mejorar el logro de los objetivos del aprendizaje.
- ✓ Realizar Actividades de apoyo a coordinación de programa técnico en Auxiliar En Enfermería
- ✓ Desarrollar el cronograma y planeador y cuadro de turno con la distribución de las estudiantes las estudiantes del programa Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería. En los diferentes sitios de práctica clínica.
- ✓ Evaluar oportunamente los estudiantes en la práctica clínica aplicando cada una de las 9 competencias laborales.
- ✓ Desarrollar programación del plan de socialización de protocolos instituciones e inducción institucional.
- ✓ -Establecer fechas de parciales, y trabajos establecidos y llevados a cabo de manera correspondiente.
- ✓ Realizar inducción en el servicio asignado donde se realicen prácticas con los estudiantes del programa técnico.
- ✓ Controlar la asistencia y puntualidad de los alumnos al sitio de práctica.
- ✓ Velar el buen porte del uniforme y elementos de protección personal necesarios para la práctica.
- ✓ Verificar que los practicantes lleven a cabo los protocolos establecidos para los diferentes procedimientos que se deben realizar en las diferentes áreas de la Institución clínica



INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

- ✓ Conocer y cumplir los protocolos de la Clínica u Hospital donde se supervise los estudiantes.
- ✓ Socializar los diferentes temas que corresponden al cuidado del paciente en apoyo del personal del servicio.

**Certificación para acceder a la Información.** La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas de los proponentes, entre otras lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

**11.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:**

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer y el presupuesto de la Institución educativa y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo.

En virtud al principio de economía, el factor de selección será el precio. Quien presente la oferta de menor precio y ésta cumpla con las características y especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes exigidos por la institución, será la oferta seleccionada.

**11.1.** Aspectos jurídicos a tener en cuenta en el presente proceso de selección: No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

El contrato que se derive de este proceso requerirá para su perfeccionamiento: A- La suscripción por los intervinientes en él. Para su legalización: B- Registro presupuestal y para su ejecución: C- Aprobación por parte del contratante de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

El contrato, en los aspectos no pactados expresamente, se regirá por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015, ley 715 de 2001 y el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

Directivo, las demás normas civiles y comerciales concordantes y la invitación pública.

**12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** Se recibirán en sobre sellado en la tesorería de la institución educativa, ubicada en la dirección carrera 24 A N° 70-02 Barrio Palermo.

**13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTAa.** La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o razón social del oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

b. La propuesta debe estar debidamente diligenciada con lo siguiente.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Oferta económica y documentos habilitantes exigidos en la presente invitación.

**14. PROPUESTA ECONOMICA**

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ El contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley a aplicar según el caso.
- ✓ El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando si esta contiene IVA y valor total de la propuesta.
- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ✓ Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- ✓ La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en el numeral 4 de esta convocatoria.

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
 ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
 PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
 ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

- ✓ Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.

| CRITERIOS DE EVALUACION | DESCRIPCION          |
|-------------------------|----------------------|
| Condiciones económicas  | Oferta más favorable |

**15. CAUSALES DE RECHAZO**

La institución educativa rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:  
 (a) No cumplan con los requisitos habilitantes; (b) Cuando el oferente, habiendo sido requerido por la institución para aportar documentos subsanables o suministrar o aclarar información, no los allegue hasta antes del plazo fijado en el cronograma para tal fin; (c) Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes o exceda el presupuesto.

**16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes:

| REQUISITOS  | DESCRIPCION   | RESULTADOS DE EVALUACION |
|-------------|---|--------------------------|
| Capacidad   | Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objetos del contrato<br>Las jurídicas por lo menos con una duración de tres años de constituida la empresa anterior a la fecha de publicación de la presente invitación pública. | Cumple/no cumple         |
| Experiencia | La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo con la información contenida.   | Cumple /no cumple        |

**17. FORMA DE PAGO**

La forma de pago será mediante pagos parciales según porcentaje de ejecución del objeto contractual, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, con el respectivo informe de actividades por parte del contratista en el que indica las actividades desarrolladas e informe del supervisor del contrato, en el que notifica el cabal cumplimiento del objeto contractual. Se debe anexar con el cobro la planilla de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales con el soporte del pago de la misma, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La I.E. E.N.A.E NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

**18. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y TASAS**

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
 ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
 PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
 ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

Todo descuento al que haya lugar derivado del presente contrato, se efectuará al contratista al momento del pago. La retención en la fuente y retención a título de ICA se practicarán según la condición tributaria que ostente el contribuyente según la normatividad vigente al momento del cobro de los honorarios. El presente contrato estará exonerado del descuento de estampilla Pro Universidad del dos por ciento (2%) y Pro adulto Mayor del dos por ciento (2%) por ser contrato de prestación de servicios inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes según Acuerdo 1119 del 01 de agosto de 2022. Estará exonerado de la estampilla Pro Cultura del dos por ciento (2%) y estampilla Pro Justicia Familiar del dos por ciento (2%) toda vez que el pago mensual no superará 3.4 y 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv) respectivamente según acuerdo 1156 de enero 30 de 2024. Estará exonerado de la tasa Pro deporte del punto cinco por ciento (0.5%) en caso de que el oferente seleccionado sea una persona natural, en caso contrario se le descontará esta tasa de conformidad con el Acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021.

**19. CRONOGRAMA**

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección será la siguiente:

| ACTIVIDAD   | FECHA  | OBSERVACIONES   |
|---|--|---|
| Publicación de la invitación pública              | 20 de enero de 2025<br>Hora: 09:00am             | Publicación la página web <a href="http://www.enaemanizales.edu.co">www.enaemanizales.edu.co</a> y la Cartelera de institucional.   |
| Observaciones a la invitación pública             | 20 de enero de 2025<br>Hora: hasta las 03:00 Pm  | Se recibirán de manera física o a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co">tesoreria.ieenae@semmanizales.edu.co</a> |
| Respuesta a observaciones a la invitación pública | 21 de enero de 2025<br>Hora: hasta las 010:00 am | Se responderán al respectivo correo electrónico de donde sean enviadas las observaciones.   |

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
 ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
 Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
 PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
 ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

|  |   |   |
|--|---|---|
| Presentación de ofertas                              | 22 de enero de 2024<br>Hora: hasta las 10:00 am | Se recibirán de manera física, en sobre sellado en la tesorería de la institución                                   |
| Verificación y evaluación de las ofertas             | 22 de enero de 2025<br>Hora: 12:00 pm           | Reunión del comité de compras   |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas | 22 de enero de 2025<br>Hora: 03:00 pm           | Se publicará en la cartelera institucional  |
| Observaciones al informe de evaluación               | 22 de enero de 2025<br>Hora: hasta las 6:00 Pm  | Se recibirán de manera física o a través del siguiente correo electrónico:<br>tesoreria.ieenae@sem manizales.edu.co |
| Respuesta a observaciones al informe de evaluación   | 23 de enero de 2025<br>Hora: hasta las 10:00 am | Se responderán al respectivo correo electrónico de donde sean enviadas las observaciones.                           |
| Comunicación de aceptación de la oferta              | 23 de enero de 2025<br>Hora: 11:00 am           | Comunicación de adjudicación al oferente seleccionado   |
| Suscripción del contrato                             | 23 de enero de 2025<br>Hora: 12.00pm            | Firma del contrato por parte de los intervinientes en él en las instalaciones de la institución.                    |

## 20. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presenten dos propuestas que tengan el mismo valor y cumplan con las características técnicas y legales exigidas, se asignará al que hubiere entregado

INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO  
ESCUELA NACIONAL AUXILIARES DE ENFERMERIA  
Resolución de Reconocimiento Oficial N° 1809 de diciembre 3 de 2008  
PROGRAMA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN  
ENFERMERIA



Registro ante Secretaria de Educación de Manizales según Resolución N° 0906 del 12 junio 2019

primero el sobre con la propuesta. En caso de persistir el empate, será aquel que reporte mayor tiempo de experiencia en el mercado.

**21. ADJUDICACION CON OFERTA ÚNICA**

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.

MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN  
Ordenadora del gasto

Para constancia:

Fecha de fijación invitación: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre de testigo: \_\_\_\_\_

Firma de testigo: \_\_\_\_\_

Fecha de desfijación invitación: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nombre de testigo: \_\_\_\_\_

Firma de testigo: \_\_\_\_\_